

EXP: A/SER-011856/2022: “CONTROL Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ”.

La Mesa de Contratación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la Cláusula “*Actuación de la Mesa de Contratación*” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, ha acordado, en su reunión del día 20 de febrero de 2022, **solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que se relacionan a continuación:**

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U.	De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12, apartado “A) Sobre nº 1 documentación administrativa”, punto 2 “Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad” del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, deberá aportar declaración responsable conforme al modelo fijado en el anexo VI “Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad” del pliego de cláusulas administrativas, puesto que la aportada que contiene referencia a la asunción de la obligación si se trata de una empresa de 100 o más trabajadores, no se adecua al modelo referido que recoge la obligación para empresas de 50 o más trabajadores.
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.	De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12, apartado “A) Sobre nº 1 Documentación Administrativa”, punto 1 “Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar (...)” del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, a la vista de que la licitadora indica en el “Documento europeo único de contratación “ (DEUC) que SI se va a basar en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, deberá aportar DEUC cumplimentado y firmado por el representante de dicha entidad a la que recurre o alternativamente en el caso de que NO se vaya a basar en la capacidad de otras entidades, deberá aportarse DEUC de la licitadora indicándolo de esta manera.

Para las subsanaciones de los errores u omisiones subsanables de documentación advertidos se concede a los licitadores un plazo de **tres días naturales a contar desde el siguiente a la publicación** de esta comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El representante de la empresa deberá aportar electrónicamente la documentación requerida para el expediente mediante registro electrónico a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpeta ciudadana>), en la opción “Situación de expedientes” dirigido al Área de Contratación Administrativa. También existe la posibilidad de utilizar un formulario genérico de solicitud (<https://tramita.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>) para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MENÉS SANTAMARÍA ROSANA
Fecha: 2023.02.22 10:09